



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

En fecha 27 de junio de 2023 el señor Alcalde Presidente ha dictado resolución del siguiente contenido:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 794 / 2023

D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensalida, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 43.3, 43.4 44 y 45 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Establecer la estructura de la Administración Municipal del Ayuntamiento de Fuensalida (Toledo) en las siguientes áreas de Gobierno:

1. **ÁREA DE URBANISMO, ORDENACIÓN TERRITORIAL, RRHH Y PERSONAL**

Responsable de Área: D. Sergio López Tenorio.

A esta área se adscriben las siguientes Concejalías y Servicios: Urbanismo, Obras e infraestructuras, Personal, Servicios Generales, Medio Ambiente, Agricultura.

2. **ÁREA ECONÓMICA, HACIENDA MUNICIPAL Y SEGURIDAD**

Responsable de Área: D. Juan Carlos Cañete Palomo.

A esta área se adscriben las siguientes Concejalías y Servicios: Hacienda Municipal, Seguridad Ciudadana, Promoción Empresarial y empleo.

3. **ÁREA SOCIAL**

Responsable de Área: D^a Miriam Mera Cudero.

A esta área se adscriben las siguientes Concejalías y Servicios: Cultura, Educación, Deportes, Bienestar Social, Juventud, Promoción local y Asociacionismo.

SEGUNDO.- Efectuar los nombramientos y delegaciones de competencias:

DELEGACIONES GENÉRICAS

- CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y PERSONAL.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo a D. Sergio López Tenorio, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el art. 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes materias:

- Ordenación Territorial
- Obras e infraestructuras municipales
- Personal y negociación colectiva
- Recursos Humanos
- Régimen interior y organización interna
- Relaciones Institucionales
- Padrón
- Archivo

Esta delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, siguiendo las directrices del Concejal Delegado de Hacienda.

- CONCEJALÍA DE HACIENDA MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo a D. Juan Carlos Cañete Palomo, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el art. 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes materias:

- Economía y hacienda a excepción de la tesorería municipal
- Contratación Administrativa
- Gestión de subvenciones
- Seguridad ciudadana
- Policía Local

Esta delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, siguiendo las directrices fijadas por el mismo.

- CONCEJALÍA DE COMERCIO, PROMOCIÓN LOCAL, SANIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo a D^a María del Pilar Díaz Rojo, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el art. 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes materias:

- Actuaciones de promoción local
- Fomento del comercio
- Agricultura
- Relaciones con el sector primario
- Parques y Jardines
- Limpieza de solares



- Oficina Municipal de Información y Turismo
- Declaraciones de Interés turístico
- Sanidad
- Desratización y fumigaciones
- Limpieza de edificios municipales

Esta delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, siguiendo las directrices del Concejal Delegado de Hacienda.

- CONCEJALÍA DE FESTEJOS Y SERVICIOS GENERALES.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo a D^a Laura Álvarez Gil, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el art. 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes materias:

- Organización y contratación de actuaciones festivas
- Promoción de Ferias y Fiestas
- Festejos Taurinos
- Tradiciones (Carnaval, Semana Santa, Navidad,...)
- Servicio de saneamiento, incluyendo la concesión de licencias
- Punto Limpio
- Cementerio
- Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos
- Servicio de abastecimiento de agua potable, incluyendo la concesión de licencias
- Alumbrado público
- Limpieza viaria

Esta delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, siguiendo las directrices del Concejal Delegado de Hacienda.

- CONCEJALÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, EMPLEO Y EMPRESAS Y PROTECCIÓN CIVIL.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo a D. Juan Jesús Tenorio Romo de Arce, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el art. 43.4 del ROF, comprenderá las siguientes materias:

- Licencias urbanísticas.
- Agencia de Empleo y Desarrollo Local.
- Programas de cualificación profesional y cursos para desempleados.
- Información, ayuda y formación para PYMES y autónomos.
- Promoción empresarial.
- Polígono Industrial.
- Relaciones con asociaciones de empresarios y autónomos.
- Protección Civil.

Esta delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, siguiendo las directrices del Concejal Delegado de Hacienda.

DELEGACIONES ESPECIALES

- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo a D. Miriam Mera Cudero, a favor del cual efectúo delegación especial prevista en el art. 43.4 del ROF, comprenderá los siguientes servicios:

- Centro de Día Infantil
- Relaciones con centros escolares de la localidad
- Becas y ayudas
- Subvenciones a asociaciones educativas
- Aula Mentor
- Programación cultural
- Casa de cultura
- Escuela Municipal de idiomas
- Escuela Municipal de música
- Escuela Municipal de canto
- Museo.
- Biblioteca Municipal
- Subvenciones a asociaciones culturales

Esta delegación comprende la dirección interna y la gestión de los correspondientes servicios, así como la gestión y disposición del presupuesto para los mismos, siguiendo las directrices del Concejal Delegado de Hacienda.

- CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, FAMILIA E IGUALDAD.



Esta Concejalía, al frente de la cual designo a D^a Jacqueline Romojaro Arellano, a favor del cual efectúo delegación especial prevista en el art. 43.4 del ROF, comprenderá los siguientes servicios:

- Actividades para mayores
- Hogar del jubilado
- Centro de día
- Servicio de ayuda a domicilio
- Subvenciones a asociaciones de carácter social
- Subvenciones a asociaciones de mujeres
- Subvenciones a asociaciones de jubilados
- Fomento de la familia
- Centro de la mujer

Esta delegación comprende la dirección interna y la gestión de los correspondientes servicios, así como la gestión y disposición del presupuesto para los mismos, siguiendo las directrices del Concejal Delegado de Hacienda.

- CONCEJALÍA DE JUVENTUD, COMUNICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo a D. Borja Sánchez-Heredero Pérez, a favor del cual efectúo delegación especial prevista en el art. 43.4 del ROF, comprenderá los siguientes servicios:

- Juventud, incluida la dirección del punto de información juvenil.
- Centro de internet
- Relación con medios de comunicación.
- Redes sociales.
- Pagina web y nuevas tecnologías.
- Administración electrónica.

Esta delegación comprende la dirección interna y la gestión de los correspondientes servicios, así como la gestión y disposición del presupuesto para los mismos, siguiendo las directrices del Concejal Delegado de Hacienda.

- CONCEJALÍA DE DEPORTES Y OCIO SALUDABLE.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo a D. Jorge Sánchez-Infante Gómez-Escalonilla, a favor del cual efectúo delegación especial prevista en el art. 43.4 del ROF, comprenderá los siguientes servicios:

- Desarrollo y fomento de la actividad deportiva.
- Dirección y gestión de instalaciones deportivas.
- Escuelas deportivas municipales.
- Subvenciones a clubes y asociaciones deportivas.
- Esta delegación comprende la dirección interna y la gestión de los correspondientes servicios.

Esta delegación comprende la dirección interna y la gestión de los correspondientes servicios, así como la gestión y disposición del presupuesto para los mismos, siguiendo las directrices del Concejal Delegado de Hacienda.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

CUARTO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Lo decretó el Sr. Alcalde en la fecha de su firma electrónica, por la Secretaría se toma razón para su incorporación en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad."

.....

En fecha 27 de junio de 2023 el señor Alcalde Presidente ha dictado resolución del siguiente contenido:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 795/2023

Una vez celebradas la Elecciones Locales el pasado 28 de mayo de 2023, y constituido el nuevo Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 17 de junio de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y, en particular, a la constitución de la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a esta entidad.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23 de la precitada Ley y demás legislación complementaria, en este municipio es obligatoria la constitución de la Junta de Gobierno Local por tener una población de derecho superior a 5.000 habitantes.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la citada legislación,

RESUELVO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, quedará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde, D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra. Vocales:



- D. Sergio López Tenorio.
- D. Juan Carlos Cañete Palomo.
- D^a María del Pilar Díaz Rojo.
- D^a. Laura Álvarez Gil.
- D. Juan Jesús Tenorio Romo de Arce.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es la asistencia a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de la misma, las competencias siguientes:

a) Resolución de gastos de responsabilidad patrimonial.

b) Disponer los gastos superiores a 10.000 euros (IVA incluido) sin rebasar las competencias del Ayuntamiento Pleno.

c) La aprobación de los instrumentos de planeamiento (incluidos los estudios de detalle), gestión urbanística (incluidos los proyectos de reparcelación) y ejecución de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno.

d) Aprobación de todo tipo de convenios, siempre que no sean de la competencia del Pleno.

e) Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

f) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad.

g) Cualquier otra atribución de la Alcaldía que sea susceptible de delegación y que puntualmente sea delegada.

Las indicadas atribuciones delegadas podrán ser avocadas por la Alcaldía cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas, entendiéndose que si no manifiestan su disconformidad por escrito, en el plazo de tres días, prestan tácitamente su conformidad a la correspondiente designación.

CUARTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inscripción en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios Municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.

SEXTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

SÉPTIMO.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias cada quince días, los martes, en horario de mañana. Si el martes fuese festivo o víspera de festivo se celebrará sesión el día de la misma semana que determine la Alcaldía.

Lo decretó el Sr. Alcalde en la fecha de su firma electrónica, por la Secretaría se toma razón para su incorporación en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad."

.....

En fecha 27 de junio de 2023 el señor Alcalde Presidente ha dictado resolución del siguiente contenido:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 796/2023

D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensalida, constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2023 y siendo necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde por virtud de lo prevenido en el artículo 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art.46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Sergio López Tenorio.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Juan Carlos Cañete Palomo.

SEGUNDO.- Por virtud del art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

CUARTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Lo decretó el Sr. Alcalde en la fecha de su firma electrónica, por la Secretaría se toma razón para su incorporación en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad."

En Fuensalida, a 4 de julio de 2023.-El Alcalde, José Jaime Alonso Díaz-Guerra.